



Entre los suscritos a saber, de una parte **JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.393.413, expedida en Ibagué (Tolima), en calidad de Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, conforme a la resolución No. 022 del 25 de febrero de 2019 y acta de posesión No. 1073 del 25 de febrero de 2019, obrando en calidad de Delegado de la Ordenación del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva conforme a lo establecido en la Resolución No. 128 del 05 de octubre de 2018, facultado por el artículo 11 literal b numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.314.585 expedida en Girardot, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación. **2)** Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene la necesidad de capacitar a los funcionarios para el buen desarrollo de los procesos y para enriquecer los conocimientos en el cumplimiento de los fines de la entidad. **4)** Teniendo en cuenta que la entidad no tiene el personal idóneo para dictar dicha capacitación taller de Contratación Estatal con énfasis en Control Fiscal, se hace necesario contratar a una persona natural con título profesional en Derecho, con estudios de Maestría en Derecho Administrativo, que cuente con más de diez (10) años de ejercicio en la profesión y con más de cinco (5) años como docente universitario en el área de Contratación Estatal. **(5)** Consecuentemente con el propósito institucional, el mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva, a la cual contribuyen los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, requieren de este tipo de capacitación, por cuanto como institución consideramos que es de vital importancia que nuestros funcionarios adquieran nuevos conocimientos o refuercen los ya adquiridos al igual que se actualicen conforme a las disposiciones legales actuales. **6)** Que dentro del Plan de adquisiciones, al igual que en el Plan Institucional de Capacitaciones quedó incluido la



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL DOCTOR ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA

realización de capacitación en contratación pública la cual deberá realizarse en el primer semestre de la vigencia 2019. 7). Que la Entidad elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta. 8). Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.9). Que el Contratista presentó por escrito propuesta de prestación de servicios profesionales a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PARA QUE REALICE CAPACITACIÓN MODALIDAD SEMINARIO – TALLER; SOBRE LOS ASPECTOS RELEVANTES EN EL PROCESO DE AUDITORÍA FISCAL, ACTUALIZACIÓN JURISPRUDENCIAL Y MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA". **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Clasificación UNSPSC. El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------------------|----------|----------|----------|---|
| (F) SERVICIO | 86000000 | 86100000 | 86101700 | 86101705 CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA |

CLÁUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato se desarrollará en el Municipio de Neiva - Huila. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2019. La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** **A) ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:** La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de una persona natural con título profesional en Derecho, con estudios de Maestría en Derecho Administrativo, que cuente con más de diez (10) años de ejercicio en la profesión y con más de cinco (5) años como docente universitario en el área de Contratación Estatal. **B). Valor:** El valor del contrato es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista. previa certificación del cumplimiento del total de actividades suscritas en el contrato y demás actividades encomendadas por el supervisor del contrato. **C). Forma de**

Contraloría
Municipal
de Neiva



Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL DOCTOR ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA

Pago: La Contraloría Municipal de Neiva realizará un (1) pago por el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000) M/CTE, en la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe del contratista en el cual se indique las actividades realizadas respecto al cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes. **CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos para financiar el valor de este contrato será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000034 del 34 de Marzo de 2019, rubro presupuestal 21020217, fuente 230204 (CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS). **CLÁUSULA SEPTIMA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar Capacitación presencial a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, Sobre Contratación Pública con profundización en Control Fiscal en la cual desarrollará los siguientes contenidos o ejes temáticos:

| DÍA 1 | TEMA | DURACIÓN | CONTENIDO |
|---------------|---|----------|---|
| | Introducción y Nociones Generales de la Contratación Pública, Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993) y normatividad aplicable | 4 horas | <ul style="list-style-type: none"> - Principios de la función administrativa y de la Ley 80 de 1993 - Régimen de inhabilidades e incompatibilidades - Principios del control fiscal - Modalidades de Contratación - Normatividad Aplicable |
| RECESO | | | |
| | Etapa Precontractual | 4 horas | <ul style="list-style-type: none"> - Estudios Previos - Análisis del sector. - Riesgos - Proyecto de Pliego - Pliegos definitivos - Plan anual de adquisiciones - Sistema de compras públicas - Registro único de proponentes - Promoción al desarrollo y protección a la industria nacional |
| DÍA 2 | TEMA | DURACION | CONTENIDO |
| | Etapa Contractual y Postcontractual | 4 horas | <ul style="list-style-type: none"> - Cláusulas exorbitantes. - Tipología - Competencia temporal - Causales - Recursos - Régimen Sancionatorio - Clausulas Penales - Garantías - Oportunidad - Debido Proceso - Pruebas |

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL DOCTOR ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA

| | | | |
|---------------|---|---------|---|
| | | | Fallo Recurso - Liquidación de los contratos estatales |
| RECESO | | | |
| | Supervisión e interventoría de contratos | 4 horas | Definición, Alcances, Principios que rigen la supervisión, Finalidad de la supervisión y Facultades |
| | Régimen contractual de entidades exceptuadas del estatuto de contratación | | los regímenes especiales de contratación. (Universidad pública, ESP, ESE, EICE y SEM). |
| | Actualización Jurisprudencial | | Actualización jurisprudencial frente a multas, cláusula penal pecuniaria y cláusulas excepcionales: |

2. Diseñar la metodología para el desarrollo de cada uno de los temas a exponer en la capacitación de acuerdo a las habilidades y conocimientos pedagógicos del conferencista. 3. Preparar las conferencias y el desarrollo temático para el seminario. 4. Dictar la capacitación con intensidad horaria de 16 horas a desarrollar durante las fechas previamente programadas con el supervisor. 5. Asesorar académicamente y en casos puntuales las inquietudes de los asistentes. 6. Entregar las memorias y el material de apoyo a los asistentes el cual contendrá la siguiente información: Cartilla de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, Videos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, Cartillas y documentos de contratación estatal en formato PDF, Conceptos Contraloría General de la Republica en materia de contratación estatal, Conceptos de la Agencia de Contratación Colombia Compra. Conceptos DNP hasta 2011 (gerencia de contratación PRAP), Modelos de estudios del sector, Material de supervisión e interventoría, Modelos de incumplimientos, Regímenes exceptuados, Empresas sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos, Universidad Pública, EICE y SEM. Jurisprudencia contractual, Actos precontractuales, Anticipo, Deber de planeación, Debido Proceso, Equilibrio financiero, Garantías de los contratos, Liquidación, Multas y cláusula penal, Perfeccionamiento del contrato, Pliego de condiciones, Subsanción, Responsabilidad precontractual. 7. Prestar los servicios según el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender las instrucciones y los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. 8. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del mes de ejecución del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 10. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 11. Suscribir

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y EL DOCTOR ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**

oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 12. Presentar al supervisor el informe final de actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución contractual en medio físico y CD. 13. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA:** Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato. 2. Suministrar al contratista en caso de que así se requiera el nombre y/o número de usuario y contraseña para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida. 3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. 5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos. **CLÁUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA expresa bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA- GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías, no es obligatoria, por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la Constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. 3. Por vencimiento de su plazo. 4. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. 5. Por cumplimiento anticipado del objeto. 6. En cualquier momento, cuando los entes de control o la Contraloría, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por el contratista, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad para ejercer las actividades requeridas. 7. Por presentarse a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. 8. Las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD:** el Contratista mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que el Contratista se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de la Contraloría Municipal de Neiva. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º. 011
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y EL DOCTOR ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**

equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso del Contratista, el valor de los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si lo hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS:** La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte del Contratista o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales **DEL CONTRATISTA**, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO. -** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Contraloría Municipal de Neiva contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Contraloría Municipal de Neiva por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Contraloría Municipal de Neiva y adefante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Los Estudios Previos y documentos previos. B) La propuesta presentada por el Contratista con todos los soportes allegados y los demás documentos inherentes al presente proceso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por Director de Fiscalización o quien haga sus veces. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y EL DOCTOR ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**

las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de la contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución requerirá: 1) expedición del Registro presupuestal; 2) Acreditación estar el día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. 3) Pago de los Impuestos a los que haya lugar. 4). Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMACUARTA:-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el siguiente:

| | |
|--|---|
| CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA: Nombre: Juan Carlos Castañeda Narváez Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico: general@contralorianeiva.gov.co | CONTRATISTA Nombre: Adolfo José Mantilla Espinosa Cargo: Contratista Dirección: Carrera 6 No. 10-42 oficina 508 Bogotá Teléfono: 316 310 13 11 Correo electrónico: mantilla_asociados@hotmail.com |
|--|---|

Para constancia se firma en Neiva, a los cinco días (5) del mes de abril de 2019.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVÁEZ
Secretario General
Delegado de Ordenación del Gasto

ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Abogado Contratista